

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 061-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y IBS COLOMBIAN CORPORATION S.A.S

OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LAS BICICLETAS Y CARRITOS DE BARRIDO DE EMSERCHIA E.S.P., QUE COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y EFICIENTE, CONTEMPLANDO ADEMÁS EL SUMINISTRO DE BICICLETAS NUEVAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS ÁREAS COMERCIAL, OPERATIVA Y ASEO.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S. P
IDENTIFICACIÓN:	NIT No 899.999.714-1
CONTRATISTA:	IBS COLOMBIAN S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.284.831 -0
REPRESENTANTE LEGAL:	OLIVER ALEJANDRO BOLIVAR SAENZ
IDENTIFICACIÓN	1.072.717.722 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No 8-64
VALOR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12,500,000) INCLUYE IMPUESTOS EN CASO QUE LE SEAN APLICABLES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE DOCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO. EN TODO CASO TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FORMA DE PAGO:	EMSERCHIA PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PREVIA RADICACIÓN DE LA FACTURA POR EL SUPERVISOR, INFORME, CON COPIA DE LOS PAGOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003, Y EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026000072 DEL TRECE (13) DE ENERO DE 2026, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026– CUENTAS 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ALMACEN/SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BICICLETAS Y OTROS VELOCIPEDOS SIN MOTOS/GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - ACUEDUCTO. 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ALMACEN/SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BICICLETAS Y OTROS VELOCIPEDOS SIN MOTOS/GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO -ASEO. 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ALMACEN/SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BICICLETAS Y OTROS VELOCIPEDOS SIN MOTOS/GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - ALCANTARILLADO.

Entre el ingeniero **IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.202.100 expedida en Chía, nombrado mediante Decreto No. 457 del 16 de julio de 2024, con acta de posesión de la misma fecha en calidad de Gerente y Representante Legal titular de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, empresa industrial y comercial del Estado, en adelante LA EMPRESA, y IBS COLOMBIAN CORPORACIÓN SAS, identificada con número de NIT901.284.831, representado legalmente por el representante legal OLIVER ALEJANDRO BOLIVAR SAENZ identificado con número de cédula 1.072.717.722 de Chía, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 061 DE 2026**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política. En lo relativo a las cláusulas exorbitantes se regirá, en cuanto sea pertinente por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P., en su calidad de entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, tiene como misión fundamental proporcionar servicios esenciales a la comunidad de manera oportuna, eficiente y con los más altos estándares de calidad. Esta misión se desarrolla bajo un marco regulatorio específico que incluye los principios legales y constitucionales establecidos para el sector público, con un enfoque particular en la mejora continua, la calidad del servicio, la celeridad, la economía y la responsabilidad social. En el contexto actual de las operaciones de EMSERCHIA E.S.P., la movilidad eficiente del personal operativo representa un factor crítico para el cumplimiento efectivo de las funciones misionales de la empresa. La naturaleza de los servicios prestados, que incluyen acueducto, alcantarillado y aseo, requiere una presencia constante y oportuna en diferentes puntos del municipio, lo que hace imperativo contar con medios de transporte adecuados y eficientes para el personal operativo. La empresa ha adoptado la bicicleta como medio de transporte principal para su personal operativo, una decisión que se fundamenta en múltiples beneficios tanto operativos como ambientales. Esta elección no solo permite una mayor agilidad en el desplazamiento por las diferentes zonas del municipio, sino que también representa un compromiso tangible con la sostenibilidad ambiental y la reducción de la huella de carbono institucional. En la actualidad, la empresa cuenta con una flota de treinta y dos (32) bicicletas, distribuidas entre modelos de carga y todoterreno, que son utilizadas diariamente por el personal operativo para ejecutar diversas actividades esenciales. Estas incluyen la toma de lecturas de medidores, la atención de emergencias, la realización de inspecciones técnicas y el mantenimiento preventivo de la infraestructura de servicios públicos. La intensidad del uso diario de estas bicicletas, combinada con las condiciones variadas del terreno y la exposición constante a diferentes factores climáticos, genera un desgaste natural en los componentes mecánicos de las mismas. Este desgaste no solo afecta el rendimiento de las unidades, sino que también puede comprometer la seguridad de los operarios que las utilizan, lo que hace imperativo establecer un programa integral de mantenimiento y renovación. El personal operativo de EMSERCHIA E.S.P. está organizado en diferentes equipos de trabajo, incluyendo quince operarios comerciales dedicados específicamente a la toma de lecturas de medidores, distribuidos en seis ciclos de lectura. La eficiencia en la movilidad de estos equipos es fundamental para mantener la regularidad y precisión en la facturación de los servicios, lo que impacta directamente en la sostenibilidad financiera de la empresa. Las cuadrillas de mantenimiento de acueducto y alcantarillado requieren especial atención en cuanto a sus medios de transporte, ya que deben desplazarse con herramientas y equipos necesarios para realizar reparaciones, instalaciones de acometidas nuevas y mantenimiento de la infraestructura. La capacidad de respuesta de estas cuadrillas está directamente relacionada con la disponibilidad y el estado óptimo de sus medios de transporte. La geografía particular del municipio de Chía, con sus diferentes tipos de terreno y condiciones viales, exige que las bicicletas utilizadas por el personal operativo sean resistentes y estén adaptadas a estas condiciones específicas. Esto implica la necesidad de contar con unidades tanto de tipo todoterreno como de carga, cada una diseñada para satisfacer requerimientos operativos específicos. El mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de bicicletas no solo es una necesidad operativa sino también una obligación en términos de seguridad ocupacional. La empresa tiene el deber de garantizar que sus trabajadores cuenten con herramientas y equipos en óptimas condiciones para el desempeño de sus funciones, minimizando los riesgos asociados a fallas mecánicas o deterioro de los componentes. La eficiencia en la prestación de los servicios públicos está directamente relacionada con la capacidad de respuesta del personal operativo. Un medio de transporte en

condiciones óptimas permite reducir los tiempos de desplazamiento, aumentar la cobertura de atención y mejorar la satisfacción de los usuarios a través de una atención más oportuna de sus requerimientos. Las condiciones ergonómicas de las bicicletas son un factor crucial para el bienestar y la productividad del personal operativo. Un mantenimiento adecuado y oportuno no solo prolonga la vida útil de las unidades, sino que también contribuye a prevenir lesiones y fatiga en los operarios, lo que se traduce en un mejor desempeño laboral y una menor tasa de ausentismo. La inversión en el mantenimiento y renovación de la flota de bicicletas debe ser vista desde una perspectiva de costo-beneficio a largo plazo. Un mantenimiento preventivo adecuado reduce la necesidad de reparaciones mayores, prolonga la vida útil de las unidades y optimiza los recursos financieros de la empresa, además de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. El compromiso de EMSERCHIA E.S.P. con la calidad en la prestación de los servicios públicos se refleja en cada aspecto de su operación, incluyendo la gestión de sus recursos materiales. La disponibilidad de bicicletas en óptimas condiciones es un factor determinante para mantener los estándares de calidad y eficiencia que caracterizan a la empresa. La sostenibilidad ambiental es un pilar fundamental en la gestión de EMSERCHIA E.S.P., y el uso de bicicletas como medio de transporte principal para el personal operativo es una manifestación tangible de este compromiso. El mantenimiento adecuado de estas unidades no solo garantiza su funcionalidad, sino que también contribuye a mantener esta política de movilidad sostenible. Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicio del mantenimiento integral para la flota existente y el suministro de bicicletas nuevas, garantizando así la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el bienestar del personal operativo y el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa². Que el Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación.³ Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000072 del trece (13) de enero del 2026. ⁴. Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación. ⁵. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO** “Prestación del servicio de mantenimiento integral para las bicicletas y carritos de barrido de EMSERCHIA E.S.P., que comprende todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar su funcionamiento continuo y eficiente, contemplando además el suministro de bicicletas nuevas y elementos de protección para el personal de las áreas comercial, operativa y Aseo”**CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:¹. El contratista se compromete a realizar los Mantenimiento de las treinta y dos (32) bicicletas y quince (15) carritos de barrido del personal operativo de la empresa,

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Mantenimiento General	UNIDAD	1	\$ 98,000
2	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Abrazaderas p/canasta	UNIDAD	1	\$ 11,760
3	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Aro 26 doble pared alu	UNIDAD	1	\$ 34,300
4	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Biela izquierda triplato	UNIDAD	1	\$ 14,700

5	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Cadenilla kmc z 6/7	UNIDAD	1	\$ 29,400
6	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Caja de dirección	UNIDAD	1	\$ 7,900
7	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Cambios shimano juego	UNIDAD	1	\$ 82,300
8	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Caña dirección ALUMINIO	UNIDAD	1	\$ 37,300
9	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Caña sillin REFORZADA	UNIDAD	1	\$ 11,800
10	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Cazuela trasera/delantera	UNIDAD	1	\$ 1,950
11	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Cono del/trasero	UNIDAD	1	\$ 1,500
12	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Coraza chinchin	UNIDAD	1	\$ 53,900
13	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Descarrilador A MILENIO	UNIDAD	1	\$ 14,700
14	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Despinchada	UNIDAD	1	\$ 5,880
15	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Eje de cartucho shimano	UNIDAD	1	\$ 58,800
16	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Eje trasero y/o delantero	UNIDAD	1	\$ 6,900
17	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Enradiad e instalada de rin	UNIDAD	1	\$ 21,600
18	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	forro para sillin acolchado	UNIDAD	1	\$ 7,900
19	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Funda negra	UNIDAD	1	\$ 2,950
20	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Gemelas MILENIO aluminio	UNIDAD	1	\$ 17,700

21	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Guardabarros plástico o metálico	UNIDAD	1	\$ 52,900
22	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Guaya cambios	UNIDAD	1	\$ 2,450
23	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Guaya freno	UNIDAD	1	\$ 2,450
24	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Gusanillo o miple	UNIDAD	1	\$ 2,000
25	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Juego de frenos aluminio	UNIDAD	1	\$ 53,900
26	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Mangos caucho	UNIDAD	1	\$ 6,900
27	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Manillares de aluminio	UNIDAD	1	\$ 19,600
28	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Manillares integrados de 7 vel SHIMANO	UNIDAD	1	\$ 127,400
29	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Mantenimiento con pintura horneable	UNIDAD	1	\$ 166,600
30	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Mantenimiento manzana delt o trasera	UNIDAD	1	\$ 14,700
31	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Manubrio acero mtb	UNIDAD	1	\$ 11,760
32	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Manubrio aluminio	UNIDAD	1	\$ 37,300
33	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Manzana trasera/delantera	UNIDAD	1	\$ 19,600
34	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Marco y Tenedor mtb 26	UNIDAD	1	\$ 137,200
35	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Neumático	UNIDAD	1	\$ 15,700
36	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Pacha shimano 6	UNIDAD	1	\$ 44,100

37	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Pacha shimano 7	UNIDAD	1	\$ 53,900
38	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Paral reforzado trasero	UNIDAD	1	\$ 34,300
39	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Pedal Aluminio par	UNIDAD	1	\$ 35,300
40	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Pedales en resina	UNIDAD	1	\$ 15,700
41	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Protectores para rin	UNIDAD	1	\$ 3,950
42	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Pulpo para amarrar	UNIDAD	1	\$ 9,800
43	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Puntilla trasera y/o delantera	UNIDAD	1	\$ 8,800
44	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Radios 26	UNIDAD	1	\$ 9,800
45	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Rin doble pared con manzana delantero	UNIDAD	1	\$ 64,700
46	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Rin doble pared con manzana trasero	UNIDAD	1	\$ 68,600
47	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Sillin intermedio mtb	UNIDAD	1	\$ 29,400
48	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Tenedor 26 acero	UNIDAD	1	\$ 35,300
49	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Tensor SHIMANO	UNIDAD	1	\$ 39,200
50	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Triplato aluminio GW/	UNIDAD	1	\$ 58,800
51	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Tuerca mzana del/trase	UNIDAD	1	\$ 980
52	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO	Zapata bristol o larga (par)	UNIDAD	1	\$ 5,900

53	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Mantenimiento General completo	UNIDAD	1	\$ 112,700
54	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Biela izquierda relacion	UNIDAD	1	\$ 11,800
55	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Cadena	UNIDAD	1	\$ 16,700
56	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Caja de dirección	UNIDAD	1	\$ 7,850
57	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Canasta de varilla grande	UNIDAD	1	\$ 39,200
58	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Caña sillin reforzado	UNIDAD	1	\$ 11,800
59	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Coraza shen chin 28	UNIDAD	1	\$ 54,900
60	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Eje de cartucho shimano	UNIDAD	1	\$ 61,800
61	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Eje trasero y/o delantero	UNIDAD	1	\$ 6,900
62	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Guardabarros metálicos	UNIDAD	1	\$ 34,300
63	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Juego de frenos de turismo	UNIDAD	1	\$ 19,600
64	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Mangos caucho	UNIDAD	1	\$ 6,900
65	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Mantenimiento con pintura horneable	UNIDAD	1	\$ 176,400
66	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Manubrio de turismo	UNIDAD	1	\$ 52,000
67	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Marco doble barra con tenedor y Guardabarros	UNIDAD	1	\$ 235,200
68	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Neumático # 28	UNIDAD	1	\$ 15,700

32

69	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Paral de turismo	UNIDAD	1	\$ 44,100
70	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Parrilla REFORZADA	UNIDAD	1	\$ 58,800
71	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Pedales resina	UNIDAD	1	\$ 15,700
72	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Piñon GW TIPO SHIMANO	UNIDAD	1	\$ 39,200
73	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Relación de cuadrante	UNIDAD	1	\$ 32,400
74	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Rin 28 con radio de carga con manzana\$	UNIDAD	1	\$ 88,200
75	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Sillin intermedio resorte	UNIDAD	1	\$ 39,200
76	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Templacadenas	UNIDAD	1	\$ 3,950
77	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Varilla de guardabarro 26/28	UNIDAD	1	\$ 15,700
78	Mantenimiento TURISMERAS Y/O PANADERAS	Zapata (par)	UNIDAD	1	\$ 4,900
79	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Mantenimiento General	UNIDAD	1	\$ 137,200
80	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Aro # 20 doble pared aluminio	UNIDAD	1	\$ 47,000
81	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Cadena	UNIDAD	1	\$ 15,700
82	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Caja de dirección	UNIDAD	1	\$ 19,600
83	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Candado de bicicleta REFORZADO	UNIDAD	1	\$ 47,000
84	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Caña sillin	UNIDAD	1	\$ 11,800

85	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Codo de carga REFORZADO	UNIDAD	1	\$ 29,400
86	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Coraza KENDA 17x2.50	UNIDAD	1	\$ 93,100
87	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Coraza KENDA 18x2.50	UNIDAD	1	\$ 147,000
88	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Coster	UNIDAD	1	\$ 135,300
89	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Eje delantero	UNIDAD	1	\$ 6,900
90	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Eje de cartucho shimano	UNIDAD	1	\$ 61,800
91	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Eje trasero coster	UNIDAD	1	\$ 19,600
92	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Guardabarros metálicos	UNIDAD	1	\$ 53,900
93	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Kit de despinchada	UNIDAD	1	\$ 78,400
94	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Llanta # 20x2.125 shen ching	UNIDAD	1	\$ 63,700
95	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Mangos caucho	UNIDAD	1	\$ 6,900
96	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Mantenimiento Carrito	UNIDAD	1	\$ 58,800
97	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Mantenimiento con pintura horneable	UNIDAD	1	\$ 264,600
98	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Manubrio de carga	UNIDAD	1	\$ 34,300
99	Mantenimiento BICICLETAS DE CARGA	Marco de carga con tenedor Y	UNIDAD	1	\$ 421,400
100	KIT DE DESPINCHADA	Neumático	UNIDAD	1	\$ 27,500

101	CANDADO BICICLETAS	Neumatico # 20	UNIDAD	1	\$ 15,700
102	pintura y mantenimiento Carrito	Pedales	UNIDAD	1	\$ 15,700
103	pintura y mantenimiento Carrito	Pintura y mantenimiento Carrito	UNIDAD	1	\$ 264,600
104	pintura y mantenimiento Carrito	Radios # 20	UNIDAD	1	\$ 9,800
105	pintura y mantenimiento Carrito	Relación	UNIDAD	1	\$ 41,160
106	pintura y mantenimiento Carrito	Rines con radio de carga con manzana	UNIDAD	1	\$ 188,200
107	pintura y mantenimiento Carrito	Sillin intermedio	UNIDAD	1	\$ 44,100
108	pintura y mantenimiento Carrito	Tapones para carrito	UNIDAD	1	\$ 3,000
109	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Mantenimiento General	UNIDAD	1	\$ 117,600
110	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Aro 29 aluminio	UNIDAD	1	\$ 49,000
111	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Cajas de direccion overcize	UNIDAD	1	\$ 14,700
112	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Caña para sillin	UNIDAD	1	\$ 39,200
113	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Codo o espiga overcize	UNIDAD	1	\$ 24,500
114	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	descarrilador shimano oversai	UNIDAD	1	\$ 49,000
115	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Disco 160 para freno	UNIDAD	1	\$ 14,700
116	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Espaciadores oversize	UNIDAD	1	\$ 2,000

117	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Llanta # 29 CHAOYAN/kenda	UNIDAD	1	\$ 49,000
118	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Manillar integrado de 7 vel shimano	UNIDAD	1	\$ 127,400
119	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Mantenimiento con pintura horneable	UNIDAD	1	\$ 176,400
120	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Mantenimiento suspension delantera	UNIDAD	1	\$ 49,000
121	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Manubrio oversize alum	UNIDAD	1	\$ 34,300
122	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Manzanas delan o trasera para freno de disco	UNIDAD	1	\$ 68,600
123	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Marco mtb rin 29 freno disco acero	UNIDAD	1	\$ 176,400
124	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Marco mtb rin 29 freno disco aluminio gw	UNIDAD	1	\$ 392,000
125	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 30	Mordazas para freno de disco TIPO SHIMANO	UNIDAD	1	\$ 58,800
126	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Neumatico # 29	UNIDAD	1	\$ 17,700
127	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 30	PACHA SHIMANO MEGA	UNIDAD	1	\$ 58,800
128	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Parrilla rin 29 graduable	UNIDAD	1	\$ 63,700
129	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Pastillas para freno disco	UNIDAD	1	\$ 19,600
130	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Protector rin 29	UNIDAD	1	\$ 3,000
131	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Puntilla ajustadora de sillin	UNIDAD	1	\$ 7,850
132	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Radios rin 29	UNIDAD	1	\$ 14,700

133	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	sillin antiprostatico	UNIDAD	1	\$ 49,000
134	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Suspension 29 generica	UNIDAD	1	\$ 147,000
135	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Suspension 29 suntour	UNIDAD	1	\$ 313,600
136	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	tapon para espiga alum	UNIDAD	1	\$ 3,000
137	Mantenimiento BICICLETA TODOTERRENO RIN 29	Triplato shimano	UNIDAD	1	\$ 83,300
138	Bicicleta MTB rin 29" aluminio 3X8	Bicicleta MTB rin 29" aluminio 3X8	UNIDAD	1	\$ 1,250,000
139	Bicicleta turismeras y/o panaderas	BICICLETA TURISMERAS RIN 28-RADIOS DE CARGA CON CANASTA	UNIDAD	1	\$ 798,000
140	Indumentaria para seguridad vial	combo de casco gw / optimus (certificados) y chaleco reflectivo	UNIDAD	1	\$ 97,800

2.conforme a los requerimientos del supervisor durante la vigencia del contrato.3.El CONTRATISTA se compromete realizar los cambios de los repuestos necesarios garantizado su calidad.4.El CONTRATISTA se compromete a entregar en las instalaciones de EMSERCHIA E.S.P. la totalidad de los elementos y mantenimientos solicitados que hacen parte del contrato, dentro del plazo fijado, de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.5.Las bicicletas se entregan con logo de la empresa EMSERCHIA E.S.P y color verde y sus respectivas tarjetas de propiedad.6. El contratista deberá mantener la garantía de la calidad de los productos.7.Garantizar las bicicletas nuevas y los mantenimientos para el personal Operativo de la Empresa De Servicios Públicos de Chía, EMSERCHIA E.S.P. conforme a los requerimientos del supervisor durante la vigencia del contrato.8.El contratista garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1- Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2- El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3- Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.4-Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.5- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.6-Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7-Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P.8-Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente contrato EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto

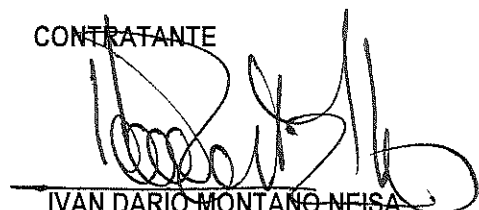
de la presente contratación. **2.** El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **3.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSEMERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **4.** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **5.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSEMERCHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. **6.** Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. **7.** Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSEMERCHIA E.S.P. **8.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12,500,000) INCLUYE IMPUESTOS EN CASO QUE LE SEAN APLICABLES **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** EMSEMERCHIA PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PREVIA RADICACIÓN DE LA FACTURA POR EL SUPERVISOR, INFORME, CON COPIA DE LOS PAGOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003, Y EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de doce (11) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. En todo caso terminara el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos de los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículo 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por el ALMACENISTA GENERAL o quien haga sus veces... **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Vigilar, promover y orientar la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 3. Comunicar en forma oportuna a la Gerencia o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 4. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 5. Comunicar en forma oportuna a la Gerencia o a quien haga sus veces, la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. 6. Requerir en los eventos que sea necesario al contratista con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. 7. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales. 8. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para la liquidación del contrato. 9. Presentar los Informes mensuales sobre la ejecución del Contrato y las demás que se deriven y sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 10. Debe ejercer con eficiencia y diligencia la labor encomendada, toda vez que el incumplimiento o indebida ejecución de ella conlleva las acciones de responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que son propias a dicha actividad, en especial a la luz de lo regulado en el artículo 44 la ley 1474 de 2011. Es responsabilidad de los supervisores, mantener en los contratos, los informes del supervisor, los del contratista y copia de los pagos efectuados. 11. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 12. Las contenidas en el Acuerdo 005 de 2022. **PARÁGRAFO II.** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y

por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. **c) Salarios y prestaciones sociales.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSECHIA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **PARÁGRAFO.** - El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa de Servicios Públicos de EMSECHIA E.S.P., podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. LA EMPRESA declarará la Caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 005 de 2022, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente Contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SANCIONES: 1. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSECHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del bien o servicio incumplido, por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a EMSECHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSECHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSECHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del

presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como “encargada del tratamiento” de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema De Gestión De Seguridad y Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona jurídica debe contar con su propio SG-SST, en cumplimiento con la normatividad legal vigente y en concordancia con el SG-SST de la empresa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación; EL CONTRATISTA en CRA 12 No 8-68 de Chía, y LA EMPRESA en la Calle 11 No 17 -00 de Chía.

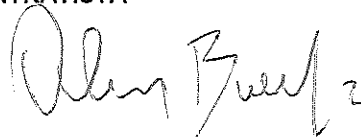
Se firma por las partes el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en Chía, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE



IVAN DARIO MONTANO NEIZA
C.C. 11.202.100 expedida en Chía
Gerente
Emserchia

CONTRATISTA



OLIVER ALEJANDRO BOLIVAR SAENZ
C.C 1.072.717.722
RL: IBS COLOMBIAN CORPORATION S.A.S
NIT 901.284.831

Proyectó: Ana María Meza Sánchez / P.U. Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó Y Aprobó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación

